

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2024/1276 *Emisión y puesta al cobro de los recibos de Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Servicio de Ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia correspondiente a diciembre 2023.*

Edicto

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 26/06/2023.

Hace saber:

Que el día de la fecha dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

Doña María Sánchez de la Torre, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Expongo: Que según informe emitido por el adjunto jefe de la sección administrativa, que literalmente es como sigue:

“En relación con la facturación mensual por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la ley de dependencia y servicio municipal de ayuda a domicilio, *informo:*

Que en el punto 7 de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la ley de dependencia y municipal, se establece la aportación de las personas usuarias en el coste del servicio una vez determinada la capacidad económica personal (BOP nº 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a la prestación de dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de diciembre de 2023 del servicio de ayuda a domicilio de la ley de dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 16.389,87 € y del servicio municipal de ayuda a domicilio (SMAD) que asciende a la cantidad de 391,32 €.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, *propongo:*

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad diciembre de 2023 del Servicio de ayuda a domicilio de la ley de la dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 16.389,87 € y del servicio municipal de ayuda a domicilio (SMAD) que asciende a 391,32 €.

- Establecer el periodo de pago voluntario del 27 de marzo de 2024 al 27 de mayo de 2024.”

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de marzo de 2024.- La Presidenta del Patronato, MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL.